



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-2110-2164-16-6

VISTO el expediente N° 1-0047-2110-2164-16-6 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Le Class S.R.L., solicita el trámite de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos de los productos: Artículos de polipropileno con cuerpo sin pigmentar con o sin tapa en colores plata, violeta, rosa, azul, verde, rojo, naranja y blanco: caja rectangular, contenedor hermético cuadrado, contenedor hermético rectangular, jarra, pote redondo freezer/microondas, pote cuadrado freezer/microondas, pote rectangular freezer/microondas, mostacero, contenedor cuadrado freezer/microondas, exprimidor de frutas, contenedor redondo freezer/microondas, vertedor redondo, contenedor redondo, contenedor redondo con graduación, sandwichera, botella con tapa vertedora, contenedor redondo con tapa a rosca, colador chico, colador mediano, colador grande, jarra graduada con tapa y vaso para hielo, jarra graduada con tapa, botellón con tapa rosca, botella con tapa vertedora, vaso graduado, caja apilable con tapa, mostacero grande, caja apilable chica, caja apilable mediana, caja apilable grande, contenedor crystal, origen: Brasil.

Que con fecha 01 de agosto de 2016 el Departamento Evaluación Técnica cita a la firma mencionada en los términos del artículo 5, inc. E del Decreto 1759/72, modificado por el Decreto 1883/91, por un plazo de 30 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9° de la Ley 19549, a fin de que acompañe documentación.

Que por carta documento CD 364611051 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 30 días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones.

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 26/09/2017 y la empresa no presentó la documentación requerida.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del expediente N° 1-47-2164-16-6.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-2164-16-6